

Folio 19
SESION 13/2018

En San Bautista, a los veinticinco días del mes de mayo del año 2018 se reúnen en Municipio de la localidad en sesión extraordinaria las siguientes personas:

Sr. Francisco Cruces	Presidente
Sra. Cliserina Nufez	Concejal T
Sr. Roque Pérez Guadalupe	Concejal T
Sr. Alejandro Fernández	Concejal T

Siendo las 13:00 horas da comienzo la sesión para tratar el siguiente orden del día:

- 1 – Aprobación de Fondo FIGM del mes de marzo de 2018.
- 2 - FONDO MENSUAL PARTIDA ABRIL
- 3 – AUTORIZACION DE GASTOS

Sr. Cruces – Mociono sesionar en forma extraordinaria. Aprobado 4 en 4.

1 – Aprobación de Fondo FIGM del mes de marzo de 2018.

Se realiza el desglose del gasto.

Sr. Cruces – Mociono aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondiente al período 20 de abril del 2018 al 19 de mayo del 2018, con la partida del mes de marzo de 2018 del FIGM, literal a y fondo mensual. Comunicar la presente a la Dirección General de RRFF, Contador General y Secretaría de Desarrollo Local y Participación. Regístrese en el archivo de resoluciones del municipio.
Aprobado 4 en 4 . Resolución 036/2018.

2 - FONDO MENSUAL PARTIDA ABRIL

La mesa explica a los Concejales la situación.

Sr. Cruces - Mociono CREAR para el período 20/05/2018 al 19/06/2018 (del FIGM correspondiente a ABRIL DE 2018), y con las características que se detallan en la presente resolución, el fondo permanente Municipio de San Bautista, por un monto de \$u 26.808,00 (son pesos uruguayos VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO) el cual será administrado por el Sr. Alcalde en ejercicio y cuyo objeto: será imprevistos, gastos menores, y otros. Cada Fondo Permanente deberá rendirse ajustado estrictamente al objeto para el que fue creado.

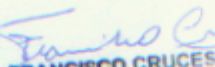
El Fondo Permanente se constituirá en la tesorería del Municipio, y tiene el carácter de partidas máximas a utilizar por el plazo calendario autorizado, necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo de los mismos la autorización mensual del Concejo, quien a texto expreso autorizará los mismos. El Fondo Permanente tendrá como titular y responsable el/la funcionario/a que se indique en el artículo primero. De producirse modificaciones por subrogación, deberán comunicarse a imputación previa y control de la legalidad, delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos. Los gastos autorizados para realizarse por Fondos Permanentes tendrán la siguiente característica: a) gastos que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compra; b) artículos que no se encuentren en stock en la Dirección de Recursos Materiales, lo que deberá establecerse a texto expreso y adjunto a la boleta.

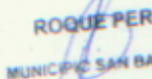
De acuerdo a lo establecido por la ley de Inclusión Financiera Art. 42 Ley 19210, no podrán pagarse con estos fondos boletas contado mayores al 15% del valor de la compra directa (\$56.850,00 valor 2016).

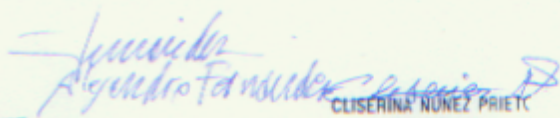
NO podrán adquirirse por estos mecanismos bienes de uso que puedan ser previstos por los procedimientos de compra, tarjeta de teléfono, teléfonos celulares, productos alimenticios, ni informáticos.

La rendición deberá realizarse por parte de los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada fondo permanente. COMUNICAR la presente resolución a la Dirección de RRFF, Contaduría, Delegados del TCR, auditoría interna y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación. El expediente siga a Administración de CGI. REGÍSTRESE en el archivo de resoluciones del Municipio.

Aprobado 4 en 4 . Resolución 037/2018


FRANCISCO CRUCES
ALCALDE
SAN BAUTISTA


ROQUE PEREZ
MUNICIPIO SAN BAUTISTA


CLISERINA NUFEZ PRIET
CONCEJAL

3 - AUTORIZACION DE GASTOS

La mesa explica a los Sres. Concejales la situación.

Sr. Cruces - Mociono **AUTORIZAR** al Sr. Alcalde a realizar las compras de bienes de uso, muebles, vestimenta y otros, a realizar arreglos urgentes, etc, que estime convenientes para el funcionamiento del municipio, adquiriéndolas al proveedor que estime conveniente, teniendo en cuenta la calidad y precio de cada uno de ellos. **COMUNICAR** la presente resolución a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación y a los servicios que correspondan. **REGÍSTRESE** en el archivo de resoluciones del Municipio. Aprobado 4 en 4 . Resolución 038/2018

RESOLUCIONES

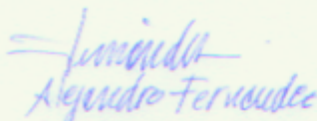
Resolución 036/2018 - Aprobado 4 en 4 .

Resolución 037/2018 - Aprobado 4 en 4 .

Resolución 038/2018 - Aprobado 4 en 4 .

Siendo las 13:30 sin más temas que tratar se levanta la sesión. La presente se firma y se otorga el 24/05/2018 ocupando el folio 19 y 20.


FRANCISCO CRUCES
ALCALDE
SAN BAUTISTA


Alejandro Fernandez


CLISERINA NUNEZ PRIET
CONCEJAL


ROQUE PEREZ
MUNICIPIO SAN BAUTISTA